



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de febrero del 2006
No. 31

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

AVISOS JUDICIALES: 393, 458, 540, 536, 535, 532, 531, 222-A1, 528, 525, 516, 518, 519, 520, 522, 523, 527, 196-B1, 224-A1 y 197-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 526, 534, 512, 513, 514, 524, 515, 539, 195-B1, 225-A1, 529, 223-A1, 517, 521, 530, 537, 533 y 538.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 1770-A1, promovido por Ma. del Carmen Ortega, publicado los días 15, 24 de Noviembre y 5 de Diciembre del 2005.

Fe de Erratas de los nombres del: Consejero Municipal Electoral de Chicoloapan y del Consejero Electoral Distrital de Ecatepec, designados mediante Acuerdos N° 137 y 154 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mismos que fueron publicados en las Gacetas del Gobierno números 87 y 115.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO (ACTUALIZACION)

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 12:30 horas del día 30 de enero del año dos mil seis, reunidos en la sala de juntas que ocupa la Coordinación Administrativa de la SEDECO, ubicada en la calle de Robert Bosch esquina con 1° de mayo, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, los C.C. Dr. Roberto Alejandro Garcia Sevilla, Coordinador Administrativo, Lic. Roberto Liedias Sandoval Subdirector de Recursos Financieros. Sra. Ma. Trinidad Hernández Vargas, Subdirector de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, Lic. José S. Quiroz Ruiz, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y C.P. Edgar Rodríguez Martínez, Contralor Interno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico, bajo las siguientes consideraciones:

- PRIMERO:** El Comité de Adquisiciones y Servicios es un órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos y enajenaciones, así como dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictámenes de adjudicación y las demás que establezca la reglamentación respectiva.
- SEGUNDO:** En el seno del Comité de Adquisiciones y Servicios, sus integrantes tienen iguales responsabilidades en el cumplimiento de las atribuciones y funciones que establece el Libro Décimo Tercero, así como su Reglamento.
- TERCERO:** El Comité de Adquisiciones y Servicios, se integra de la siguiente forma:
- | | |
|--|---|
| PRESIDENTE | Coordinador Administrativo |
| SECRETARIO EJECUTIVO | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA (Vocal) | Subdirector de Recursos Financieros |
| REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA (Vocal) | Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación |
| REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS (Vocal) | Delegado de la Unidad Administrativa |
| REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO (Vocal) | Contralor Interno |

- CUARTO.-** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y titular del Organó de Control Interno, quienes solo participaran con voz. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
- QUINTO.-** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y solo podrán participar en ausencia del titular.
- Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.
- SEXTO.-** El Comité de Adquisiciones y Servicios tendrá las funciones consignadas en los artículos 13.23 de Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México, artículos 47 y 48 de su Reglamento.
- SEPTIMO.-** El Comité de Adquisiciones y Servicios, sesionará en términos de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente acta y al Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada la presente siendo las 12:40 hrs., del día 30 de enero del año 2006, firmando al calce los que en ella intervienen, para la debida constancia y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCIA SEVILLA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

SRA. MA. TRINIDAD HERNANDEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
(RUBRICA).

LIC. ROBERTO LLEDIAS SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

LIC. JOSE S. QUIROZ RUIZ
JEFE DE UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

C. JUAN CARLOS ESPINOZA MARMOLEJO
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
(RUBRICA).

LIC. RAUL ROBLES CARBAJAL
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA
(RUBRICA).

C.P. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1321/05.

El Licenciado DAVID VELASQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROSELLO ORDAZ VICTOR HUGO, promovido por GUDÉLIA ORDAZ GÓMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llamar a juicio al señor ALBERTO ROSELLO, con el objeto que dentro de plazo de treinta días se apersona a juicio y justifique sus derechos a la herencia, por lo tanto se ordena notificar por edictos a dicha persona los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, en la inteligencia de que el último domicilio del señor ALBERTO ROSELLO es el ubicado en el número 132, de la calle denominada Moctezuma, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

En el expediente número 39/2006, LUIS ALBERTO TALAVERA JUAREZ, promueve el procedimiento judicial, no contencioso, información de dominio, respecto de inmueble que se encuentra ubicado en la calle Felipe Villarejo Valdez número ciento catorce, Colonia Guadalupe, San Buenaventura, perteneciente a esta ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.00 metros, que mide y linda: al norte: 8.70 m con calle Felipe Villarejo; al sur: 8.70 m con Abel Chávez Rivas; al oriente: 21.60 m y colindaba con José Chávez Cruz pero hoy colinda con María Rosa Tovar Osornio; al poniente: 21.50 m con Braulio Antonio, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a primero de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CRUZ BUTANDA MENDEZ.
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que el señor GERVACIO RODRIGUEZ CAMACHO, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 855/2004, las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión, en mi favor respecto del terreno identificado como lote 14, de la manzana 342, del predio denominado: La Majada Tercera, ubicado en Ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inmueble que tiene una superficie de 142.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.50 metros con lote 15, al sur: 9.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 15.00 metros con lote 13; al poniente: 19.50 metros con calle sin nombre. B) La cancelación de la inscripción del terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 9, del Volumen 716, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de enero de 1986, a favor de Cruz Butanda Méndez; C) La inscripción de la sentencia para el caso de que se declare a mi favor, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS GARCIA PEREZ.

SANCHEZ VIRRUETE EMELIA, en el expediente número 281/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 308 "A" de la Colonia Aurora Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 mts., con lote 38, al sur: 17.00 mts., con lote 40; al oriente: 9.05 mts., con calle Texanita y al poniente: 8.85 mts., con lote 15, con una superficie de 151.93 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO y SOLEDAD JASSO ROJAS.

Que en los autos del expediente número 271/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ MEJIA TRINIDAD o J. TRINIDAD VAZQUEZ, en contra de MANUEL JASSO y SOLEDAD JASSO ROJAS, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandado MANUEL JASSO y SOLEDAD JASSO ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno que perteneció a el Rancho El Gavilán, ubicado en la Colonia Hidalgo, actualmente conocido como Avenida Hidalgo No. 70, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 mts. con carretera pública, al sur: 10.00 mts. colinda con Terreplen del Ex Ferrocarril Monte Alto, al oriente: 52.00 mts. colinda con la vendedora, al poniente: 41.80 mts. colinda con Otilia Rueda Paredes. Con una superficie total: 429.47 m2. B). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, el cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad. C) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ VIUDA DE CARRANZA.

USUCAPION DEL TERRENO UBICADO EN CALLE 20, LOTE 06, MANZANA 186, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 673/2004, promovido por ONESIMA MORALES LOPEZ Y GUILLERMO JAIMES GOMEZ en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 mts. y linda con lote 7; sur: 20.00 mts. y linda con lote 5; oriente: 10.00 mts. y linda con lote 19; poniente: 10.00 mts. y linda con calle 20, con una superficie de aproximadamente 200.00 doscientos metros cuadrados.

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta

Ciudad, y Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Los Reyes la Paz, México, al primer día del mes de agosto del 2005.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 788/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

YOLANDA RUIZ ROSALES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el terreno denominado "Tlacuanepantla", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente conocido como lote cuatro, manzana once, de la Colonia Texalpa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, YOLANDA RUIZ ROSALES celebró contrato de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C. representada por los C. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO y CIRO MORALES RUBIO, respecto al inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.00 m con lote diez, al sur: 8.00 m con calle Otilio Montaña, al este: 15.00 m con lote tres y al oeste: 15.00 m con lote cinco, y además desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, asimismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Por último señala la actora que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en pago de predial y el correspondiente traslado de dominio..

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario "Adelante en la Noticia", y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de abril del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, México, trece de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 640/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

ROSA GARDUÑO DE CONSUELOS, demanda en Juicio Ordinario Civil de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, la usucapión, respecto de una fracción de terreno del predio denominado

"Tlacuanepantla", con una superficie global de 109,907.00 metros cuadrados, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción de 120.00 metros cuadrados, identificada actualmente como lote número 19, manzana 4, Colonia Texalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 876, volumen 134, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de diciembre de 1971; dicha fracción cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con calle Emiliano Zapata; al sur: en 8.00 metros linda con lote número 6; al este: en 15.00 metros linda con lote 18; y al oeste: en 15.00 metros linda con lote 20. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 16 de julio de 1985, la parte actora celebró contrato de compra venta con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO y CIRILO MORALES RUBIO respecto de la fracción del inmueble antes descrito, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que pagado de contado tal y como lo acredita con el recibo de finiquito de fecha 30 de julio de 1985, dándole la posesión física y material, poseyéndolo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario y a la vista de terceros con ánimo de dueño y que ahí ha construido su casa habitación, así como se encuentra al corriente con los impuestos de agua y predio, cabe hacer mención que la persona moral antes mencionada había adquirido la totalidad del inmueble de la señora EVA NASIELSKIER EISEMBERG, mediante un contrato de compra venta.

Y toda vez que la actora ROSA GARDUÑO DE CONSUELOS manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Adelante en la Noticia y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado; una copia íntegra del auto de fecha trece de abril del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintinueve de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EDUARDO HERNANDEZ PARRÉS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 455/2005, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de 120.00 m2 comprendido dentro del predio denominado Tlacuanepantla, ubicado en Ecatepec de Morelos, identificado actualmente como lote número 15, manzana 23, Colonia Texalpa, de este municipio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle General Francisco Villa; al sur: 15.00 mts. con lote 16, al este 8.00 mts. con lote 14, al oeste 8.00 mts. con la calle División del Norte.- Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 30 de julio de 1985.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a uno de septiembre del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALFONSO FUENTES CEDILLO
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que IGNACIO RAMIREZ HERNANDEZ promoviendo por su propio derecho y le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPION, en el expediente número 473/2004, las siguientes prestaciones: A) La Declaración judicial de que se declare propietario respecto del inmueble identificado como el lote número 6 de la manzana 2 de la Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlaljuyaca, Pueblo de Tulpetlac en Ecatepec de Morelos, México, que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00 metros linda con lote 5 de José Beas Palacios, al sur 20.00 metros linda con lote de Colonia Progreso, al oriente 10.00 metros, linda con calle Gerardo Murillo, al poniente 10.00 metros linda con lote 11 de Nicolás Hernández y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días de cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a día veinticinco del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 639/2004
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

DAVID MUÑOZ VILLA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapion respecto del inmueble ubicado en lote número 29, manzana 4, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlaljuyaca, Pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con

una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28 de Ana María Guerrero, al sur: 20.00 metros con lote de la Colonia Progreso, al oriente: 10.00 metros con lote 36 de Guillermina Lemus Herrán, y al poniente: 10.00 metros con Calle David Alfaro Siqueiros, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres DAVID MUÑOZ VILLA celebró contrato de compraventa con MANUEL MARIO CORREA SOTO, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que se liquidó al contado, posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de ALFONSO FUENTES CEDILLO, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 565/2004
EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

NICOLAS AGUILAR CABALLERO, por su propio derecho, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL, de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, LA USUCAPION respecto del inmueble ubicado en lote número 24, manzana 4, Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Calle General Emiliano Zapata, al sur: 8.00 metros con lote 11, al oriente: 15.00 metros con lote 23, y al poniente: 15.00 metros con lote número 25, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha veintidós de junio del dos mil, NICOLAS AGUILAR CABALLERO celebró contrato de compraventa con MIGUEL HERNANDEZ ZARAGOZA, respecto del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, mismos que se pagaron ciento veinte mil pesos al momento de la firma del contrato, y los ochenta mil pesos restantes fueron cubiertos mediante dos pagarés, uno de treinta mil pesos y el otro de cincuenta mil pesos los cuales fueron cubiertos el treinta de agosto y veinte de diciembre del dos mil, tal y como fue establecido en la cláusula cuarta incisos a) y b); posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial.-Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 783/2004
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

JOSE DUEÑAS GARCIA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número 62, manzana 6, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatitla y Tlalujyaca, Pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 61 de Angel Carmona Castro, al sur: 20.00 metros con lote 63 de Gumaro Alonso Medina, al oriente: 10.00 metros con lote 54 de Cruz Olvera Sánchez, y al poniente: 10.00 metros con la calle José Luis Cuevas, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis JOSE DUEÑAS GARCIA celebró contrato de compraventa con HERMELINDA ESQUIVEL JULIAN, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de once millones de pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que se liquidó al contado, posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de ALFONSO FUENTES CEDILLO, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 491/2004
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número 3, manzana 2, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatitla y Tlalujyaca, pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 279.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con calle Rufino Tamayo, al sur: 20.00 metros con lote 4, al oriente: 17.45 metros con lote 7 y 8, y al poniente: 10.00 metros con Calle Gerardo Murillo, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ, celebró contrato de compraventa con ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que se liquidó al contado, posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predial y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de ALFONSO FUENTES CEDILLO, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial.- Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 496/2003.

LEONEL FARFAN TENA promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 496/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote veintiuno, manzana cinco, del predio denominado "Tlacuanepantla", Colonia Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Gil López; al sur: 8.00 metros con calle Emiliano Zapata; al este: 15.00 metros con lote veinte; y al oeste: 15.00 metros con lote veintidós, mismo que adquirió el promoviente

mediante contrato de compraventa de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco celebrado con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., quien a su vez lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con EVA NASIELSKIER EISEMBERG, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciéndole las reparaciones y mejoras necesarias, y toda vez que el actor desconoce el domicilio de la demandada es la razón por la cual se ordeno emplazar a EVA NASIELSKIER EISEMBERG en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 779/04-1º.

AGUSTINA GRANDE GRANDE, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG respecto del inmueble ubicado en lote 17, manzana 7, de la Colonia Texalpa, Ampliación Tupetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con la calle Emiliano Zapata, al sur: 8.00 metros con lote 5; al este: 15.00 metros con lote 16; al oeste: con 15.00 metros con el lote 18; con una superficie total de 120 metros cuadrados; en consecuencia, notifíquese a EVA NASIELSKIER EISEMBERG por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda A).- La declaración de que el actor se ha convertido en propietario del inmueble ante descrito. B).- La inscripción de la prescripción positiva a favor del actor del inmueble antes descrito; por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a treinta de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 509/03-1º.

MARIA ELENA BAUTISTA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE

TULPETLAC, A.C. respecto del inmueble ubicado en lote veinte, manzana 5, del predio denominado "Tlacuanepantla", de la Colonia Texalpa en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con la propiedad de Gil López; al sur: 8.00 metros con la calle Emiliano Zapata; al este: 15.00 metros con el lote 19; al oeste: 15.00 metros con el lote 21; con una superficie total de 120.090 m2; en consecuencia, notifíquese a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a diez de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 489/04.
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

JUAN ESQUIVEL JULIAN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapión respecto de una fracción de terreno con 366.00 metros cuadrados de superficie, del predio denominado "Texayacatilla y Tlalujaca", con una superficie global de 77,085.00 metros cuadrados ubicados en el pueblo de Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, fracción identificada actualmente como el lote 51 de la manzana 6, colonia RUFINO TAMAYO, Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Rufino Tamayo; al sur: 20.00 metros con lote 52 de Armando Sánchez Carmona; al oriente: 16.60 metros con calle José Clemente Orozco y al poniente: 10.00 metros con lote 59 de Santiago García y 10.00 metros con lote 58 de Ofelia Uribe de Gutiérrez. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, el suscrito celebro contrato de donación con ALFONSO FUENTES CEDILLO respecto del inmueble en cuestión, y a partir de la celebración de dicho contrato la suscrita posee de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietario dicho inmueble. Por lo que el demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; se expiden los mismos a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 89/2004.
PRIMERA SECRETARÍA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demandaron en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de la fracción del predio denominado "Tlaltaxitla" ubicado en Callejón Francisco I. Madero, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual posee desde el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, con el señor FRANCISCO RIOS y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Fracción que mide y linda: al norte: 24.20 metros con propiedad del señor Quintín Ramos, al sur: 24.24 metros con callejón privado denominado Francisco I. Madero, al oriente: 22.00 metros con Marcial Ríos López, al poniente: 22.00 metros con propiedad del vendedor Francisco Ríos. Con una superficie total de: 532.40 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a siete de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2004.

ALFREDO GUZMAN CAMARENA E IGNACIO GUZMAN CAMARENA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 356/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote diecisiete, manzana cuatrocientos treinta y cinco, del predio denominado Sección Tlazalpa IV, en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote dieciocho, al sur: 15.00 metros con lote dieciséis; al este 8.00 metros con lote ocho; y al oeste 8.00 metros con calle sin nombre, mismo que adquirieron los promoventes mediante contrato de compra venta de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis celebrado con ANA MARIA GARCIA SANCHEZ quien a su vez lo adquirió de MARTIN MOTA SOSA, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietarios, realizando las mejoras necesarias por cuenta de su propio peculio y pagando los impuestos y contribuciones relativos al mismo; y toda vez que la actor desconoce el domicilio de los codemandados es la razón por la cual se ordeno emplazar a MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, en términos del Artículo 1.181 de Código

de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además de la puerta del Tribunal una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de octubre del año 2005.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 705/2005

EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, la usucapión de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de terreno con 130.66 metros inmerso dentro de un predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, con una superficie global de 109,907.00 metros cuadrados, fracción identificada actualmente como lote 12, manzana 9, del Predio denominado Tlacuanepantla, de la Colonia Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con la calle Prof. Misael Núñez Acosta, al sur: 13.80 metros linda con la propiedad de Emilio Rodríguez, al este: 9.60 metros linda con lote 13, y al oeste: 9.20 metros y linda con lote 8, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora celebró contrato de compraventa con EPIFANIO SANDOVAL REJO, respecto del inmueble antes citado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de cuarenta mil pesos 00/100 M.N., los cuales fueron pagados al contado, recibiendo desde el momento de la compraventa la posesión jurídica y material de dicho inmueble. Por otra parte, manifiesta la C. MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA que su vendedor EPIFANIO SANDOVAL REJO acreditó la propiedad y posesión que ostentaba desde hace 14 años respecto a dicho inmueble mediante un contrato de compraventa que dicha persona celebró con fecha 16 de julio de 1985 con la persona moral denominada COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por los CC. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO quienes de acuerdo a la declaración primera del referido contrato su representada adquirió la propiedad del predio denominado TLACUANEPANTLA ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, mediante contrato privado de compraventa celebrado con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG. Así mismo, la parte actora manifiesta que desde que recibió la posesión se dio a la tarea de cuidarlo, construyó una casa habitación, y lo habita en forma ininterrumpida, en forma pacífica, pública y de buena fe, encontrándose al corriente con los pagos prediales, agua, luz, traslado de dominio.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y boletín judicial. Fijese en la puerta de éste Juzgado copia íntegra del proveído de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veintuno de noviembre del año dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.- Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE HERNANDEZ ZARAGOZA.

EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que NICOLAS AGUILAR CABALLERO promoviendo por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 499/2003, las siguientes prestaciones: A) La Declaración judicial de que se declare propietario, respecto del inmueble ubicado en el lote número 23 de la manzana 4 de la colonia Texalpa ubicado dentro del predio denominado Tlacuaneapanla en Ecatepec de Morelos, México, que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros linda con Emiliano Zapata; al sur: 8.00 metros linda con lote 10, al este: 15.00 metros, linda con lote 22, al oeste: 15.00 metros linda con lote 24 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a día veintidós del mes de agosto de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.- Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO ALVARADO SANTOS.

EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que ESTHER ALVARADO HINOJOSA, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 590/2003 las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión a mi favor del lote de terreno de la Unidad 2, del lote 26 de la manzana 1, del Fraccionamiento SOCIAL PROGRESIVO CHICONAUTLA 3000 II, ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec, México y demás prestaciones. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que contesten la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de

Morelos, México; dieciocho de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 243/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tlatlaxitla", ubicado en Callejón Privado Francisco y Madero, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietario el C. FRANCISCO RIOS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS: PRIMERO.- En fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, celebré Contrato Privado de Compra-Venta, respecto a la fracción de terreno del predio denominado "Tlatlaxitla", ubicado en Callejón FRANCISCO Y MADERO, en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Quintín Ramos; al sur: 15.50 metros con Francisco Ríos; al oriente: 20.50 metros con J. Refugio Ysaías Ríos López; al poniente: 23.00 metros con Bartoldo López Velásquez. Con una superficie total de 295.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por el vendedor como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietario, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUATRO.- Igualmente la posesión que tenga sobre el lote de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocida por los vecinos colindantes lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 19 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de FRANCISCO RIOS, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la letra "T", folios 119 y 120 del libro índice de documentos privados de fecha 30 de diciembre de 1942.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietario detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del Impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintitrés de junio del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Doy fe.-Texcoco de Mora, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rubrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ.

SABINA ACOSTA ROBLES, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS: PRIMERO.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebré Contrato Privado de Compra-Venta, respecto al terreno del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 metros con caño; al sur: 60.00 metros con camino, al oriente: 51.45 metros con caño; al poniente: 46.30 metros con camino. Con una superficie total de 3,264.00 metros cuadrados. En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales. SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos. TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres. CUATRO.- Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocida por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno. QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 21 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de

Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ. Quien aparece Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número seiscientos veintinueve, volumen cuarenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha 19 de abril de 1978. SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria defento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial. SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día quince de febrero del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.- Rubrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 872/2004
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ.

MARIA HUERTA LIMA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada del lote de terreno número 03, Manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS: PRIMERO.- En fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, celebré Contrato Privado de Compra-Venta, respecto del lote número 03, Manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote dos; al sur: 17.00 metros con lote cuatro; al oriente: 07.00 metros con calle Insurgentes; al poniente: 07.00 metros con lote veintiocho. Con una superficie total de 119,00.00 metros cuadrados. En esta forma se hace la identificación del predio motivo de esta demanda para todos los efectos legales. SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos. TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres. CUATRO.- Igualmente la

posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocido por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno. QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 05 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo Juicio de usucapión en contra de MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número 440 Bis-15, volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de 1997. SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial. SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día once de julio del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengásele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 614/2003-2a.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
PROMOVENTE: NABOR VAZQUEZ LUNA.
PRESUNTA AUSENTE: MARIA TERESA GARCIA CARRASCO.

MARIA TERESA GARCIA CARRASCO, por medio de edictos se le hace saber que en fecha cinco de agosto del dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 626 y 643 del Código Civil para el Estado de México, llámese a la presente ausente MARIA TERESA GARCIA CARRASCO, por medio de edictos que se publicarán en los principales periódicos de su último domicilio, por dos meses, con intervalos de quince días, señalándole para que se presente y apersonese ante este juzgado en un término de cuatro meses contados a partir al día siguiente al en que surta efectos la publicación respectiva, debiendo comparecer por sí, por apoderado, por tutor o de pariente que pueda representarla, haciéndole saber que en el presente procedimiento por auto del nueve de agosto del dos mil cuatro, se le designo como representante a la persona de nombre NABOR VAZQUEZ LUNA quien tiene como domicilio actual el ubicado en calle Soria número 14-14, Colonia San Rafael Chamapa, pueblo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, asimismo, se le hace saber que a partir del próximo nueve de agosto del año en curso, faltará un año para que se cumpla el plazo de dos años que señala el artículo 646 del Código en cita. Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde de esta ciudad.

Naucalpan, de Juarez, México, a 16 de agosto del 2005.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

536.-14 febrero, 9 marzo, 3 y 26 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MARTHA ARCEO RAMIREZ.

JAIME CARRILLO MONDRAGON, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1395/05, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de la señora MARTHA ARCEO RAMIREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito y la ahora demandada contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Como consecuencia natural, procreamos cuatro hijos que responden a los nombres de MIGUEL, JAIME, SANDRA Y FELIPE todos de apellidos CARRILLO ARCEO, manifestando que el hijo de nombre JAIME CARRILLO ARCEO falleció a la edad de ocho años. 3.- Desde mediados del año mil novecientos ochenta y tres, el suscrito y la ahora demandada nos encontramos separados. 4.- A mediados del año mil novecientos ochenta y tres, decidimos separarnos, quedándose la demandada en el domicilio conyugal en unión de nuestros hijos. Mediante auto dictado el nueve de enero del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARTHA ARCEO RAMIREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de febrero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

535.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DE VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES.

En el expediente número 749/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por VIRGINIA ALVARO BOBADILLA en contra de RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La declaración de que la suscrita ha adquirido por prescripción adquisitiva operada a mi favor (usucapión), la propiedad del terreno número catorce, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento "Valle de los Sauces", en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m y colinda con lote quince; al sur: 30.00 m y colinda con lote trece; al oriente: 20.00 m y colinda con lote siete; al poniente: 20.00 m y colinda con calle Paseo de los Cipreses, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, volumen XIV, asiento o partida número 418, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a nombre de RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES. II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado

RETCHKIMAN Y RENNEN SIMON MOISES, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, volumen XIV, asiento o partida número 418, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. III.- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México, del inmueble materia del presente juicio, por haber operado en mi favor la usucapión. IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. "HECHOS" 1.- El veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí a través de la compra venta celebrada con MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR, la propiedad del terreno número catorce, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento "Valle de los Sauces", en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, México. 2.- El contrato de compra venta de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR, como fue un documento "privado", motivo que la suscrita demandara de su vendedor el otorgamiento de firma y escritura pública, dando origen al expediente número 388/2005, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, en donde se incluyó una sentencia definitiva debidamente ejecutoriada y en donde se condeno a MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR, al otorgamiento y firma de la escritura pública de compra venta ante Notario Público. 3.- Ahora bien, al realizar los trámites de escrituración en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente 388/2005, me entere que el inmueble materia de esta litis se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, a nombre de RETCHKIMAN Y RENNEN SIMON MOISES. 4.- Ahora bien "La Ley" establece que para adquirir la propiedad de un inmueble "a través de la usucapión" se debe comprender el juicio contra el que comparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar en la tabla de aviso de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Robledo Ruiz.-Rúbrica.

532.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 390/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA SANTIBÁÑEZ CASTILLO contra de PEDRO SANTIBÁÑEZ CASTILLO, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Fresas número 47, Fraccionamiento "Los Mangos", en Ciudad Altamirano, municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero, remate que se lleva a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100). La juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo

de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia nombrado en autos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a dos días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

531.-14, 20 y 24 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 355/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JOSE FRANCISCO ROMERO SANCHEZ, en contra de ARACELI HILDA RENTERIA DE GALVAN Y MARIA GUADALUPE GUERRERO VILLANUEVA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento al auto de fecha trece de enero del año dos mil seis, notifíquese a la parte demandada ARACELI HILDA RENTERIA MENDEZ DE GALVAN Y MARIA GUADALUPE GUERRERO VILLANUEVA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por medio de edicto requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones: A.- A la C. ARACELI HILDA RENTERIA MENDEZ DE GALVAN, cuyo domicilio en el cual puede ser legalmente emplazada de momento desconozco, lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad. B.- A la C. MARIA GUADALUPE GUERRERO VILLANUEVA, cuyo último domicilio conocido por el suscrito fue el departamento número cuatro, de la calle Viveros de la Loma, edificio número 39, Fraccionamiento Viveros de la Loma, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, adscritos a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, sin dados el día veinticinco de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS REYES GARCIA, demanda ante este juzgado en el expediente número 6/05, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de VALDEZ CADENA CONCEPCION Y OTRO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que a operado en su favor la usucapión respecto de una fracción de ciento cuarenta metros con dieciséis centímetros cuadrados, del predio denominado "La Mora", a que se contrae el certificado de inscripción que en original se adjunte al presente libelo como anexo número, bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle San Luis sin número, d/c. El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en consecuencia se a convertido en su legítimo propietario. B).- La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelva el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México: C).- El pago de gastos y costas. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada CONCEPCION VALDEZ CADENA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado el juicio se seguirá en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPÉDIENTE 845/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODRIGUEZ MEJIA ROMAN.
DENUNCIADO: GONZALA RODRIGUEZ AGUILAR Y OTROS.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar de distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se dictó el auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a llamar a juicio a la presunta heredera señora PIEDAD AGUILAR ROJAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión intestamentaria a bienes de RODRIGUEZ MEJIA ROMAN, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este tribunal, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado se seguirá el presente juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero del 2006.-
Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:
CONCEPCION SOTO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 212/2005-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX MILAN LARA en contra de CONCEPCION SOTO HERNANDEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha diez de octubre de dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto: 1).- En la vía ordinaria civil FELIX MILAN LARA, demanda a CONCEPCION SOTO HERNANDEZ, de quien solicita se le emplace por edictos y se acredite la usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en Calzada de Guadalupe 59 y/o lote 13, manzana 8, Segunda Sección de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se declare que ha prescrito a mi favor la fracción de terreno y me he convertido en legítimo propietario, la inscripción de la resolución correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que en fecha 5 de enero de 1998, el suscrito adquirió de la señora MODESTA LARA NAVA, como lo acredito con el documento base de la acción que se anexa al escrito inicial de demanda, una fracción de terreno antes descrito y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, jamás se me ha reclamado ni la propiedad, ni la posesión del bien, no ha existido interrupción alguna de dicha posesión, la cual he tenido con la mejor buena fe, siendo la superficie del inmueble de 159.61 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo la partida 280, volumen 146, libro 1, sección primera. "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, emplácese a la parte demandada CONCEPCION SOTO HERNANDEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA

DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín".-Doy fe.

Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 357/05-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por M. LEONOR RAMIREZ PIMENTEL en contra de JOSE NAVARRO SORIANO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE NAVARRO SORIANO, para que dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, la actora reclama en el juicio, vía ordinario civil (usucapión), las prestaciones siguientes: A).- Se acredite la usucapión respecto del inmueble ubicado en una fracción de otro mayor denominado La Envidia, en pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente lote 10, manzana 12, de la calle Andador del Emperador, cuya superficie, medidas y colindancias se señalan más adelante para su plena identificación. B).- Asimismo mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor el inmueble y me he convertido en legítima propietaria. C).- Y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la anteriormente mencionada resolución judicial.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico oficial de mayor circulación en esta población GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, se expide a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos. Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.
222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

BANCO DEL ATLANTICO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE DESARROLLO TURISTICO, S.A.

Que en los autos del expediente número 432/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL VAZQUEZ MELLADO CANTON Y CLAUDIA RICO ALDANA en contra de BANCO DEL ATLANTICO COMO FIDUCIARIO DE DESARROLLO TURISTICO, S.A. Por auto dictado en fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DEL ATLANTICO COMO FIDUCIARIO DE DESARROLLO TURISTICO, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, en el que se ordena hacerle saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-
Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DELIA MARGARITA HINOJOS ANGELES, en su carácter de actora en el presente juicio, demanda a FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ Y SUCESION A BIENES DE EDUARDO HINOJOS DOMINGUEZ por conducto de su albacea JESUS JOSE HINOJOS ANGELES en el expediente marcado con el número 555/05, relativo al juicio ordinario civil, respecto del inmueble ubicado en Avenida Doctor Augusto Juárez Medina, lote número 24, de la manzana 02, del fraccionamiento La Comunidad, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias de la parte cubierta son las siguientes: superficie de doscientos metros cuadrados, al norte: en 20.00 metros con lote 23, al sur: en 20.00 metros con lote 25, al oriente: en 10.00 metros con calle Dr. Augusto Juárez Medina, al poniente: en 10.00 metros con lote 11. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado FRANCISCO HERNANDEZ ROSALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a dicho codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fíjese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JAVIER ROCHA MENDOZA.

Se hace de su conocimiento que la señora YANET VELASQUEZ MARTINEZ, promueve juicio divorcio necesario bajo el expediente 1285/05, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Ecatepec, México, trece de enero del año dos mil seis - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente, procédase a notificar al señor JAVIER ROCHA MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece

por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Ecatepec de Morelos, México, veintitres de enero del dos mil seis.-Secretario, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 969/05.
ACTOR: ALVARO ABURTO TORTOLEDO.
DEMANDADOS: INCOBUSA S.A. DE C.V.

ALVARO ABURTO TOROLEDO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA S.A. DE C.V., la usucapción respecto del inmueble ubicado en: lote 29, manzana 505, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Playa Salmón, al sur: 7.00 metros con lote 9, al este: 17.50 metros con lote 30, al oeste: 17.50 metros con lote 28, superficie 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que el inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró en fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que dicho bien le fue entregado el mismo día que celebró el contrato y que el pago se realizó en efectivo, lo que acredita con el contrato de compraventa de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, como lo acredita con el recibo oficial número RM 6731929 y con el certificado de inscripción expedido a su favor en fecha trece de octubre del dos mil cinco, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Coahuila, el inmueble que reclama se encuentra inscrito en la partida 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como lo acredita con el certificado correspondiente, desde que compro el inmueble lo ha poseído en calidad de dueño, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, es por lo que demanda la prescripción positiva que considera ha operado a su favor con la finalidad de que se declare que la presente usucapción se ha consumado a su favor y que la sentencia que le recaiga a este juicio le ampare como propietario del citado inmueble, es por lo que demanda a INCOBUSA, S.A. DE C.V., persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, persona morat, quien a través de representante o apoderado legal, deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide el primer día del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1072/05.
ACTOR: MARIA ALEJANDRA GUERRERO CASILLAS.
DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

MARIA ALEJANDRA GUERRERO CASILLAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA, S.A. Y OTROS, la usucapción respecto del inmueble ubicado en lote número

22 de la manzana 922, sección Islas del fraccionamiento de Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (hoy conocido como el lote 22 de la manzana 922 de la calle Isla Sacrificios, sección Islas del fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Isla Sacrificios, al sureste: 7.00 metros con lote 9, al noreste: 17.50 metros con lote 23 y al suroeste: 17.50 metros con lote 21, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan. Que la actora MARIA ALEJANDRA GUERRERO CASILLAS, adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha 10 de mayo de 1997 con la señora MARIA ESTELA ARGUETA DOMINGUEZ el inmueble antes descrito por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual viene ejerciendo la posesión en calidad de dueña, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe realizando actos de posesión y dominio sobre el bien inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A DE C.V., Y OTRA, es por lo que demanda a dicha moral y quien deberá presentarse en este Juzgado a través de apoderado o representante legal a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide al primer día del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
RICARDO AZPEITIA GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa, la señora DIANA ANGELICA CARDENAS DIAZ, bajo el expediente número 363/04-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de pensión, la guarda y custodia del menor habido en matrimonio, la suspensión de la patria potestad, pago de deudas contraídas y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha dos de abril del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio y ordenó su emplazamiento por medio de edictos por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí, y no por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JUANA REYES SERRANO.
DOMICILIO: Calle Loma Altamira, número ciento treinta y nueve, colonia San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

FRANCISCO DUARTE SOTO, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil de divorcio necesario, registrado bajo el expediente 726/05, en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de Usted JUANA REYES SERRANO, lo siguiente: El divorcio necesario, la disolución y terminación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que celebró matrimonio civil con la señora JUANA REYES SERRANO en Aguascalientes, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando cinco hijos quienes a la fecha son mayores de edad, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Loma Altamira número ciento treinta y nueve, colonia San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que es el caso de que como todo matrimonio al inicio del mismo se desarrolló armónicamente, sin embargo pasado el tiempo la hora demandada empezó a sostener presumiblemente conductas adulteradas, cambiando considerablemente su forma de ser hacia su persona, abandonando su domicilio conyugal en el mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, llevándose consigo solamente sus artículos personales dejando en total abandono a todos sus hijos que en esa fecha eran menores de edad, a partir de la cual se ha encargado de sacar a sus menores hijos adelante, cumpliendo todas las obligaciones inherentes a dicha paternidad, siendo que desde esa fecha ha vivido separado de la hoy demandada, siendo el último domicilio de esta el ubicado en calle Loma Altamira, número ciento treinta y nueve, colonia San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, apoyando su demandada de divorcio en las fracciones X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil. Por lo cual deberán hacérsele por tres veces de siete en siete días, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año 2005.-Doy fe.-Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ROCIO CARBAJAL VILLAGRAN, por su propio derecho en el expediente número 854/05, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil, en contra de RODRIGO FLORES ALVAREZ, haciéndole saber a RODRIGO FLORES ALVAREZ que en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, ROCIO CARBAJAL VILLAGRAN, presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, en vigor y el pago de gastos y costas del juicio. . . Basándose en los siguientes hechos: . . . Contraje matrimonio civil con el demandado el día nueve de enero de mil novecientos noventa y tres. De nuestra unión conyugal procreamos a un hijo que lleva por nombre ALEX FLORES CARVAJAL, quien a la fecha cuenta con seis años de edad, al inicio de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en

San Juan Xochiaca, municipio de Tenancingo, Estado de México, en la calle de Colon s/n siendo el último domicilio del demandado y el domicilio de su madre CONSUELO ALVAREZ FLORES, es el ubicado en la calle La Paz s/n, de San Juan Xochiaca, México, siendo este mismo domicilio el de su padre JUAN FLORES CORTES, por lo que el citado demandado, como lo dije abandonó el domicilio arriba indicado desde hace más de cinco años, diciéndome que se iba a buscar trabajo para juntar dinero suficiente y así poder mejorar la construcción de nuestra casa y que si le iba bien en su trabajo me avisaría telefónicamente o por correo, sin embargo, hasta la fecha no se ha comunicado conmigo y por lo mismo desconozco su paradero actual, en virtud de lo anterior, le demando la disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándome en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México, en virtud de que desconozco el domicilio actual del ahora demandado, y a efecto de que se le pueda emplazar a juicio, solicito de su Señoría, se giren sendos oficios a la Policía Ministerial de este distrito judicial, a la Policía Estatal, a la Policía Municipal y al IJEM, con sede en esta ciudad, a efecto de que procedan a la investigación y localización del domicilio del demandado e informe a la brevedad a este H. Juzgado a su cargo, sobre el resultado obtenido, lo anterior de conformidad con lo establecido por el párrafo tercero del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el emplazamiento al demandado RODRIGO FLORES ALVAREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Tenancingo, veintisiete de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

528.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

CATALINA LINARES MIGUEL.

En los autos del expediente 892/2005, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS ALCANTARA RODRIGUEZ, en contra de CATALINA LINARES MIGUEL, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario prevista en la causal establecida en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil en el Estado de México, 2.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada CATALINA LINARES MIGUEL por la separación de los cónyuges más de dos años, 3.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, 4.- La guarda y custodia provisional y posteriormente definitiva de nuestros menores hijos de nombres JOSE LUIS, JORGE LUIS, LIZBET Y ALEXANDER de apellidos ALCANTARA LINARES, 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente proceso. Argumenta como HECHOS: A).- En fecha veintiuno de julio de 1994 contraje matrimonio civil en la Oficialía 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México, con la ahora demandada CATALINA LINARES MIGUEL, en el libro dos, acta 237, bajo el régimen de sociedad conyugal, B).- Estableciendo nuestro domicilio conyugal en el conocido de manzana cuarta de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, C).- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante procreamos a los menores JOSE LUIS, JORGE LUIS, LIZBET Y ALEXANDER de apellidos ALCANTARA LINARES, D).- A principio de nuestra relación matrimonial con la ahora demandada CATALINA LINARES MIGUEL fue normalmente estable, con algunas diferencias, el diez de junio de dos mil uno, por carecer

de recursos económicos se tomamos la decisión de que el quince de junio de dos mil uno me fui a los Estados Unidos de América a trabajar y así aspirar a una mejor vida, proporcionándoles a mi esposa y menores hijos y cada quince días les mandaba giros de dinero en efectivo, E).- El día veinte de junio de dos mil dos, me encontraba trabajando en los Estados Unidos de América, la ahora demandada me comento que ya no quería saber nada de mí, que por que me había dejado de querer, y que me preocupara únicamente por mis menores hijos esto fue vía telefónica y desde esa fecha no hemos tenido ningún tipo de relación ni comunicación entre pareja, resulta que el veinte de junio de dos mil cinco, cuando regresé al domicilio conyugal, mi cónyuge ya se había ido de dicho domicilio desde el mes de enero de dos mil cinco, sin comentarme nada a su madre MARIA MIGUEL FLORES, quien se encuentra al cuidado de nuestros menores hijos y yo a esta persona le mandaba los giros por concepto de pensión alimenticia y de igual forma seguiré haciendo hasta que cumplan la mayoría de edad. Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

525.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1159/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, a través de su apoderado legal LICENCIADO GILBERTO RICHARDO PEÑA, en contra de PIPAS, CAJAS Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día nueve de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Lote número 11, ubicado en manzana 8, zona industrial Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29, al sur: 20.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 65.00 metros con lote 12, al poniente: 65.00 metros con lote 10, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 83, volumen 318, libro primero, sección primera, de fecha 9 de septiembre de 1991, a favor de MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, 2.- Lote número 12, ubicado en manzana 8, zona industrial Toluca, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 30, al sur: 20.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 65.00 metros con lote 13, al poniente: 65.00 metros con lote 11, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 76, volumen 318, libro primero sección primera, de fecha 6 de septiembre de 1991, a favor de MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, sirviendo de base para el remate de los lotes 11 y 12, la cantidad de \$5'865,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate, 3.- Un inmueble ubicado en calle San Antonio, lote 8, sin número, colonia Villas Florencia, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 7, al sur: 13.50 metros con lote 9, al oriente: 25.00 metros con calle 13, al poniente: 25.00

metros con calle, con una superficie de 408.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 540, volumen 38, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha 27 de noviembre de 1989, a favor de EDUARDO TORRES GRANADOS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'554,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 4.- Un inmueble ubicado en la calle de San Jorge y Ramon Guerra, esquina San Jorge, fraccionamiento Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con calle San Jorge, al sur: 29.00 metros con Felipe Cargas García, al oriente: 78.00 metros con Agustín Nava Díaz, al poniente: 78.00 metros con calle Ramon Guerra, con una superficie de 2,535.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 623, volumen 215, libro primero, sección primera, de fecha 18 de octubre de 1984, a favor de PATRICIA FLORES ZAVALA, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$3'855,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. 5.- Lote, número 8 ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al sur: 83.00, 94.00 y 69.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al oriente: 335.00 metros con INMOBILIARIA J.R. C.V., al poniente: 84.00, 145.00, 107.00 y 100.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Tenancingo, México, bajo la partida número 592, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 6.- Lote, número 10, ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al sur: 110.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al oriente: 6 líneas de 80.00, 87.00, 88.00, 55.00, 41.00 y 80.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al poniente: 100.00, 115.00 y 138.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la partida número 593, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 7.- Lote, número 11, ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al sur: 250.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al oriente: 40.00, 130.00 y 88.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de 73,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la partida número 591, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$106,700.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 8.- Lote, número 30, ubicado en manzana número 8, de la Avenida Independencia, sin número, zona Industrial Toluca, en la Ex-Hacienda del Carmen y Rancho Santa Teresa, en esta ciudad de Toluca,

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote 12, al oriente: 67.90 metros con lote 31, al poniente: 67.90 metros con lote 29, con una superficie de 1,355.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 28, volumen 334, libro primero, sección primera, de fecha 29 de octubre de 1992, a favor de EDUARDO TORRES GRANADOS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$2'345,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de este Juzgado, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colin Colin.-Rúbrica.

516.-14, 20 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 161/98, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por RAUL LOZANO AGUAYO en contra de OFELIA Y HORTENCIA DE APELLIDOS INIGUEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cinco de Mayo número cuatrocientos once, colonia San Sebastián, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 7.33 m con propiedad privada; al sur: 12.92 m con calle Cinco de Mayo; al oriente: 26.27 m con propiedad privada; al poniente: 12.42 m con propiedad privada con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que le fue fijado por único perito valuador nombrado en el presente asunto, sirviendo como base para la formulación de posturas el que cubra las dos terceras partes del precio avalúo para el caso de que se lo adjudique algún postor y en el supuesto de que el actor solicite la adjudicación lo será el precio avalúo señalado anteriormente; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días, mediando un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la celebración de la almoneda de remate.

Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

518.-14 y 23 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 012/2003, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de FELIX ALBARRAN GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las trece horas del día uno de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los siguientes bienes: 1. Un camper de fibra de vidrio color gris, con vidrios ahumados, puerta abatible en la parte trasera, en regulares condiciones de uso; 2. Un televisor a color de 14' pulgadas, de la marca Unirex, modelo TX-1450, número de serie 99Q28196, en malas condiciones; en el momento de la diligencia no se le comprobó funcionamiento, en malas condiciones de uso; 3. Una

sala de dos piezas (sillón y love set) tapizada en tela color rojo y rayas en colores varios, en malas condiciones; 4. Un cajón para bocinas, sin estas, color gris forrado en tela, con mica al frente. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4,960.08 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

519.-14 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 035/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de BALTAZAR MEJIA AVILA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las doce horas del día uno de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Treinta y un gallos de combate Asil con Albani, Asil con Hatch, Asil con McClain Búlico Argentino, sanos, de pesos que oscilan entre un kilo novecientos gramos a dos kilos quinientos gramos, sanos, (razas impuras); 2.- Quince gallinas Brown Red, raza impura; 3.- Dos gallinas Hatch, raza impura; 4.- Una gallina raza Argentina de corta, raza impura. Anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4,261.67 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

520.-14 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1254/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BASILISK TRES S.A. DE C.V. en contra de CARLOS IZQUIERDO PERES Y MARIA EUGENIA MUÑOZ CASSIO DE IZQUIERDO; por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Avenida José María Morelos y Pavón Oriente esquina Sor Juana Inés de la Cruz, colonia centro, en esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.95 metros y linda con Avenida José María Morelos; al sur: 18.95 metros linda con propiedad privada de Jesús Moreno; al oriente: 25.50 metros y linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: en tres líneas la primera de 15.50, la segunda de 1.00 metro de poniente a oriente y otra de 10.00 metros de norte a sur y linda con propiedad privada de la señora Juana Escartín de Arredondo, con una superficie de 498.72 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a nombre de CARLOS IZQUIERDO PEREZ, bajo la partida 820-422. Volumen 168. Libro Primero, Sección Primera, a fojas 438, de fecha catorce de agosto de 1979, se le aplica un valor de \$10,752,284.75 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.). La Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el

remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia nombrado en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México a trece días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

522.-14, 20 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho 08 de febrero del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 1504/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN BORJA NIETO en contra de JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, previsto por la causal 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho 08 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

523.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número: 605/05, relativo a las diligencias de información AD Perpetuum, promovidas en procedimiento judicial no contencioso, por el Ayuntamiento Constitucional de Toluca, a través de su apoderado legal LICENCIADO RUBEN DARIO DIAZ GUTIERREZ, sobre un vehículo marca Volks Wagen Sedan, modelo 1993, color rojo cereza, número de motor ACD006088, con número de serie 11P9006058, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley. Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

527.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 301/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosatario en propiedad del señor PABLO C.A. DEL VILLAR ARROYO en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA, promovido en este Juzgado Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400 metros cuadrados, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$2,819,917.80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), cantidad que arrojó la deducción del diez por ciento de la cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia para la primera almoneda. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

196-B1.-14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. DEL CARMEN GOMEZ DELGADILLO, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 87/2006, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado sin nombre, ubicado en calle 18 de Marzo s/n., del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.53 m y linda con María de la Luz Martínez Alba; al sur: 14.21 m y linda con calle 18 de Marzo; al oriente: 63.79 m y linda con Juan de Dios Peza Chavarría; al poniente: 68.50 m y linda con Arturo González Campos. Con una superficie total de: 917.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el uno de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

224-A1.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SOFIA SOTO VAZQUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 858/2005, en este Juzgado le demanda a PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ Y MIGUEL ANGEL ZAMORA OLVERA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno número veintinueve, de la manzana 05, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Poniente de esta Ciudad. B).- En consecuencia se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor del señor MIGUEL ANGEL ZAMORA OLVERA, inscrito bajo la Partida 104, del Volumen 175, del Libro Primero de la Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1986, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. C).- Asimismo se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a éste asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día quince de

septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, he estado poseyendo el lote de terreno y construcción marcado con el número veintinueve, de la manzana 05, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Poniente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en misma fecha celebre un contrato de compraventa con la señora PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ dicho contrato fue presenciado por varios testigos, por lo que la señora PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ, me entrego la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, la posesión de dicho inmueble la he tenido en forma pacífica, sin violencia y en forma ininterrumpida desde la celebración del contrato de compraventa, asimismo dicho inmueble cuenta con una superficie total de 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros cuadrados y con las medidas y colindancias, al norte: 14.60 m con lote 28; al sur: 14.60 m con lote 30; al oriente: 10.10 m con calle Santa Julia y al poniente: 10.10 m con lote 14. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entabada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

197-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2728/187/05, CRUZ SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, manzana dos, calle Zapotl Barrio Herreros, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.51 m con lote cuatro, al sur: 11.50 m con lote dos, al oriente: 10.50 m con calle Zapotl, al poniente: 10.50 m con propiedad privada. Superficie de: 120.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

526.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 2728/189/05, MARIA CATALINA SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, manzana dos, calle Zapotl, Barrio Herreros, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con lote tres, al sur: 11.40 m con lote uno, al oriente: 10.50 m con propiedad privada, al poniente: 10.50 m con calle Zapotl. Superficie de: 120.69 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

526.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 2724/185/05, LAURENCIO SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cinco, manzana dos, calle Zapotl, Barrio Herreros, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.53 m con lote seis, al sur: 11.52 m con lote cuatro, al oriente: 10.50 m con propiedad privada, al poniente: 10.50 m con calle Zapotl. Superficie de: 121.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

526.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 2727/188/05, ANASTACIA SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, manzana dos, calle Zapotl, Barrio Herreros, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.52 m con lote cinco, al sur: 11.51 m con lote tres, al oriente: 10.50 m con propiedad privada, al poniente: 10.50 m con calle Zapotl. Superficie de: 120.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

526.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 139/19/06, BLANCAS CANO ALBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hornotilla", ubicado en la Resurrección del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Guadalupe de la Rosa Flores, al sur: 15.00 m con calle 5 de Mayo, al oriente: 30.00 m con María Genaro Hernández, al poniente: 30.00 m con Guadalupe de la Rosa Flores. Superficie de: 450.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

526.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 2725/186/05, ANDRES SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana dos, calle Zapotl, Barrio Herreros, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.40 m con lote dieciséis, al sur: 11.48 m con Av. Del Peñón, al oriente: 14.90 m con propiedad privada, al poniente: 11.70 m con calle Zapotl. Superficie de: 151.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

526.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 12101/04, LAURA ORTEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote nueve, manzana seis, Barrio Fundidores, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.75 m con propiedad privada, al sur: 14.75 m con lote ocho, al este: 10.00 m con lote diez, al oeste: 10.00 m con calle Gaviotas. Superficie de: 147.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

526.-14, 17 y 22 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 830/12998/05, C. DAVID AMEZCUA GUZMAN, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Francisco I. Madero sin número, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Juárez Cajero, al sur: 10.00 m con la calle de Francisco I. Madero, al oriente: 25.00 m con Juana Juárez Cajero, al poniente: 25.00 m con María Isabel López Padilla, teniendo una superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

534.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 449/6820/05, C. JERONIMO TAPIA VILCHIS, QUIEN COMPRA PARA SU HIJO DE NOMBRE SANTIAGO TAPIA GOMEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Santos Villa número 5, en términos del poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.30 m con casa de Agripina Gutiérrez, al sur: 12.50 m con casa de Arcadio Sandoval, al oriente: 11.00 m con calle Santos Villa número 5, al poniente: 10.90 m con casa del señor Esteban Gutiérrez. Teniendo una superficie aproximada de: 141.22 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

534.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 700/10675/05, C. WENCESLAO VILCHIS BERNAL Y/O MARIA ANTONIA SAENZ GONZALEZ, promoventes de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Privada Camino Viejo a San Miguel Totocuitlapilco (calle de Ignacio Allende), en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ella Márquez Varela, al sur: 20.00 m con Sra. Catalina González, al oriente: 15.00 m con la privada, al poniente: 15.00 m con Arcadio Sandoval. Teniendo una superficie aproximada de: 300 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

534.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 605/9852/05, C. EFREN MENDEZ NAVA promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el terreno número 4 de la manzana S/N, de la calle Barrio de Santiaguillo del predio denominado Los Lavaderos, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.11 m con Sra. Alicia Rosas Salazar, al sur: 11.11 m con paso de servidumbre, al oriente: 18.00 m con Sr. Georjel Sedano Oropeza, al poniente: 18.00 m con Sra. Ana María Rojas. Teniendo una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

534.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 695/10670/05, C. JAVIER GARCIA HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en camino vecinal "Miguel Angel Terrón S/N", del Bo. de Santiaguillo, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.16 m con el Sr. Lázaro Romero Miranda, al sur: 22.16 m con Isidro García Hernández, al oriente: 9.72 m con el Sr. Raúl García Carrillo, al poniente: 9.72 m con camino vecinal "Miguel Angel Terrón". Teniendo una superficie aproximada de: 215.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

534.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 698/10673/05, MARIA ELENA MULIA ENRIQUEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa S/N, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Rosa Camacho Escobar, al sur: 25.00 m con Adrián Mulia Enriquez, al oriente: 13.00 m con Adrián Mulia Enriquez, al poniente: 13.00 m con calle Francisco Villa. Teniendo una superficie aproximada de: 325 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

534.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. 836/13004/05, C. ARMANDO LARA LOPEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Mazatlán, en San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.50 m con propiedad del H. Ayuntamiento de Metepec, anteriormente René

Santín Villavicencio, al sur: 13.50 m con Wilebaldo de León Vilchis, al oriente: 8.00 m con calle Mazatlán, al poniente: 8.00 m con Sr. Julián Moto. Teniendo una superficie aproximada de: 108.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

534.-14, 17 y 22 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 66/20/2006, MARIA FELIX CARTEÑO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 321, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.57 m con Miguel Angel Tenorio Hernández; al sur: 10.57 m con callejón; al oriente: 10.92 m con Leticia Vázquez Vázquez; al poniente: 10.23 m con Jesús Vázquez Cuevas. Superficie aproximada: 111.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

512.-14, 17 y 22 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 65/19/2006, EUSEBIO VAZQUEZ GARCIA Y CAROLINA CAMPOS DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª cerrada de Cuauhtémoc # 101, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.57 m con Carmen Campos D.; al sur: 12.30 m con Leticia Arellano Q.; al oriente: 15.00 m con Francisco Gil; al poniente: 14.85 m con privada de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

513.-14, 17 y 22 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 73/21/2006, JOSEFA JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 122-1, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 16.09 m con Epifania Vilchis García y Marcos Vázquez Vázquez; al sur: 16.09 m con 2ª cerrada de Zaragoza; al oriente: 12.43 m con María Nicolasa Hernández Estrada; al poniente: 12.20 m con Adán Hernández Juárez. Superficie aproximada: 199.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a dos de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

514.-14, 17 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1362/38/2006, SERGIO CLEMENTE LAZCANO CELSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Frio, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.27 m y 3.15 m con Félix Ruiz; al sur: 9.60 m con Alfonso Potrero 13.25 m con callejón y 4.56 m con Félix y Anselmo Sánchez; al oriente: 10.37 m con y 4.50 m con Félix Ruiz y 7.20 m con Alfredo Primero y Anselmo Sánchez; al poniente: 30.70 m con calle Francisco I Madero. Superficie aproximada de: 396.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 9 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

524.-14, 17 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 07/09/06, PALEMON RODRIGUEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de López perteneciente al poblado de Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m y colinda con Heligardo López Domínguez; al sur: 80.00 m y colinda con la carretera que conduce desde el poblado denominado El Salitre Palmarillos a Palmar Chico; al oriente: 50.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 50.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 4000 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

515.-14, 17 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14291/785/05, C. FLORIBERTO AGUILAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en se denomina "Tlatelco" en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.60 m con Luis García Cázares; sur: 16.60 m con Gilberto Islas Solís; oriente: 14.00 m con entrada particular; poniente: 14.50 m con Guillermo Carranza López. Superficie aproximada de: 236.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14292/786/05, C. ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistengo,

municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.00 m con carretera principal; sur: 25.00 m con Manuel Sandoval; oriente: 25.00 m con Manuel Sandoval; poniente: 25.00 m con José Jorge Martínez G. Superficie aproximada de: 625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14293/787/05, C. MARIA DE JESUS AGUILLON OLMOS Y MARIO FUENTES GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Solar", en domicilio bien conocido en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.52 m con Ignacio Fuentes Gómez; sur: 28.52 m con calle privada sin nombre; oriente: 35.12 m con Dolores Terrazas; poniente: 35.12 m con Alberto Carranza. Superficie aproximada de: 1000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. Núm. 800/190/05, C. MARCELO SERRANO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conoc. Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 42.00 m linda con Arnulfo González; sur: 60.00 m linda con Raymundo Jiménez Cruz; oriente: 2 líneas: 32.00 y 101.00 m linda con Río; poniente: 5 líneas: 15.65, 27.70, 21.70, 10.60 y 40.35 m linda con Arnulfo González. Superficie aproximada de: 8,824.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 883/213/05, C. MARIA FELIX PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n., San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 27.10 m colinda con el Río; sur: 28.56 m colinda con Sr. Manuel Reyna Mendoza; oriente: 38.64 m colinda con el Sr. Manuel Reyna Mendoza y calle cerrada; poniente: 49.95 m colinda con una Barranca. Superficie aproximada de: 1,009.2 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 884/211/05, C. CATALINA BARRIOS RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 16.00 m con calle Oyamel; sur: 13.50 m con Emilio Barrios Cruz; oriente: 11.00 m con calle Oyamel; poniente: 21.00 m con Pedro Barrios González, Martín Jiménez Barrios. Superficie aproximada de: 286.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 885/212/05, C. JORGE TORIBIO SERRANO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Loma Alta No. 22 Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 12.00 m con Marcelo Serrano Jiménez; sur: 11.20 m con José González; oriente: 9.55 m con Boulevard Loma Alta; poniente: 9.20 m con Librado Espinoza Jiménez. Superficie aproximada de: 108.71 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 10108/520/05, C. ALEJANDRO FRANCO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.27 m con María del Carmen Montiel Campos; al sur: 12.27 m con zanja regadora y 07.00 m con calle Manuel Avila Camacho; al oriente: 26.00 m con Ubaldo Franco Flores y 6.00 m con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 32.00 m con Marilu Flores Cedillo. Superficie aproximada de 574.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 10113/525/05, C. ELSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.81 m con propiedad de andador; al sur: 22.30 m con Camilo Garcia González; al oriente: 26.47 m con Camilo Garcia G.; al poniente: 21.80 m con Juan Manuel Cruz Reyes. Superficie aproximada de 339.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14280/774/05, C. MARCO ANTONIO MIRANDA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 02, Sección Primera, del predio rústico denominado "La Ladera", en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 07.07 m con Brígido Rojas; al sur: 07.67 m con calle 16 de septiembre; al oriente: 29.04 m con lote 01, del Sr. Leonardo Pedroza Reyes; al poniente: 26.54 m con lote 03 de la Sra. Elizabeth Santos Mondragón. Superficie aproximada de 211.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14281/775/05, C. MARCELA CRUZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Rosa Cuautlalpan", en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.55 m con Florencio Jiménez; al sur: en dos tramos de oriente a poniente el primero de 3.10 m con Bernardo Serrano y el segundo de 6.50 m con Leopoldo Jiménez Vázquez; al oriente: 61.48 m con Gabino Castillo Tirador; al poniente: en dos tramos de sur a norte el primero de 20.00 m con Leopoldo Jiménez Vázquez y el segundo de 47.50 m con María del Rocío Trejo Sánchez y José Cruz Castillo. Superficie aproximada de 752.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14282/776/05, C. SANDRA FABIOLA RIVERA MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Nopalito", en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Olga Sánchez Rojas; al sur: 12.00 m con Hilario Suárez Calzadilla; al oriente: 11.40 m con cerrada particular; al poniente: 11.40 m con Armando Durán. Superficie aproximada de 136.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14283/777/05, C. HERMILO FRAGOSO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en llamado la Mora, en calle Belisario Domínguez número 24, del pueblo de San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.40 m con Victoriano Martín Fragoso Rodríguez; al sur: 12.25 m con Adolfo Fragoso Rodríguez; al oriente: 7.65 m con servidumbre de paso; al poniente: 7.65 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 92.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14284/778/05, C. ADELA LOZANO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.00 m con María Carmen Lozano; al sur: 6.00 m con Pedro Lozano; al oriente: 139.00 m con María Dolores Hernández; al poniente: 139.00 m con sucesión de Angel Alcántara. Superficie aproximada de 834.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14285/779/05, C. FRANCISCA TREJO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con María Flores Faz; al sur: 10.00 m con camino vecinal; al oriente: 20.00 m con María Belman Flores; al poniente: 20.00 m con María del Rosario Parada Salazar. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14286/780/05, C. MARIA MAGDALENA RAMIREZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atonatiuh No. 20 Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.30 m con Patricia Fuentes Mejía; al sur: 8.70 m con calle Atonatiuh; al oriente: 17.00 m con José Luis Ramírez; al poniente: 19.90 m con Luis Ramírez Paredes. Superficie aproximada de 156.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14287/781/05, C. MARIA CARLOS ASUNCION LEON CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Zapote", en calle Reforma, en el Barrio de Tlatlco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m con Luis León Chávez; al sur: 19.30 m con calle Reforma; al oriente: 35.62 m con María León Chávez; al poniente: 35.00 m con Margarita Doniz Cisneros. Superficie aproximada de 676.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14288/782/05, C. EULALIO BASURTO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepojaco, domicilio conocido, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.50 m

con calle cerrada; al sur: 16.57 m con Camino Nacional; al oriente: 25.00 m con Cristina Basurto Márquez; al poniente: 25.00 m con Bernardo Basurto Márquez. Superficie aproximada de 425.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14289/783/05, C. JULIA MORALES ORANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Escuadra", en la localidad de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.37 m con Pascual Antonio Sáenz Pérez; al sur: 22.00 m con Medardo Gotardo López; al oriente: 9.75 m con propiedad privada; al poniente: 9.75 m con calle Tlaxcala. Superficie aproximada de 215.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

Exp. Núm. 14290/784/05, C. ALEJANDRO CASTILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.90 m con Catalina Reséndiz de Campos; al sur: 15.90 m con Israel Montes Corrisala; al oriente: 9.20 m con la Tercera Cerrada Francisco I. Madero; al poniente: 13.00 m con Enrique Reséndiz Cano. Superficie aproximada de 165.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

539.-14, 17 y 22 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 19,509, del volumen 357, de fecha 10 de noviembre del 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL CHAIRES GALLEGOS, que otorgaron como coherederos los señores MICAELA, JAVIER, JULIA, JORGE, JOSEFINA, JOAQUIN, IVETT, MARTHA, ABIGAIL, todos de apellidos CHAIRES RODRIGUEZ Y ANA MARIA VILLABARCENA RAMIREZ, esta última comparece debidamente representada por su apoderada legal la señora IVETT CHAIRES RODRIGUEZ, aclarando que las primeras nueve personas comparecen en su carácter de hijos del de cuius y la última en su carácter de cónyuge supérstite y personas estas acreditaron que su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 70 de la Ley del Notario vigente para el Estado de México.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 31 de enero de 2006.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

195-B1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 20249, del volumen 336, de fecha 01 de febrero del 2006, otorgada ante la fe del Sucrito Notario, los señores EMMA ENRIQUEZ ESPINOZA, en su calidad de cónyuge supérstite y sus hijos señores HECTOR RAMIREZ ENRIQUEZ, MARCO ANTONIO RAMIREZ ENRIQUEZ E IVAN RAMIREZ ENRIQUEZ, como herederos, así como el señor RICARDO RAMIREZ ENRIQUEZ, quien también es hijo, así mismo en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor VICENTE RAMIREZ PEREZ, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión de referencia así, como también aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiestan que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 01 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

Lic. Sergio Roberto Mañon Díaz.-Rúbrica.

225-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 20253, del volumen 336, de fecha 07 de febrero del 2006, otorgada ante la fe del Sucrito Notario, la señora AMPARO ALEJO BARRERA, en su calidad de Heredera y sus hijos

MIGUEL ANGEL, OCTAVIO ALEJANDRO, RICARDO, VICENTE, MARIA GORETI, ADRIANA Y JAVIER de apellidos CORONA ALEJO, en su calidad de hijos y el señor MANUEL CORONA NUÑEZ en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RICARDO CORONA NUÑEZ, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiestan que van a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 08 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

Lic. Sergio Roberto Mañon Díaz.-Rúbrica.

225-A1.-14 y 23 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 1770-A1, promovido por Ma. del Carmen Ortega, publicado los días 15, 24 de Noviembre y 5 de Diciembre del 2005.

DICE: Norma Perez de Hernandez.

DEBE DECIR: Norma Perea de Hernandez.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.**

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.

**C. MARIA MARTINEZ ESQUIVEL.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Asamblea, que promueve el C. ALFONSO GARCIA MARTINEZ, dentro del poblado de SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México; en el expediente 926/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo siete de marzo de dos mil seis, a las once horas con veinticinco minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

529.-14 y 17 febrero.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Operación Urbana
 Dirección Regional Cuautitlán Izcalli-Naucalpan

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

OFICIO: 224123000/DRCI/048/2006

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a
 17 de enero del 2006 OT-Q-100/06

ING. JUAN MANUEL TALAVERA MONTESINOS.
REPRESENTANTE LEGAL DE REAL DE SAN JUAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .

En relación a su escrito de fecha 17 de agosto de 2005, por medio del cual solicita la extinción de la Autorización de Subdivisión autorizada mediante Oficio número DCIU/685/92, de fecha 17 de noviembre de 1992, para el predio ubicado en calle Benito Juárez s/n., en San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; autorización que fuera inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la partida número 299/355, del volumen 307, de fecha 30 de septiembre de 1993, al respecto informo a Usted que esta autoridad es competente para conocer sobre la solicitud realizada por Usted, en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 19 fracción XX y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con los acuerdos publicados en Gaceta del Gobierno de fecha 01 de julio de 2005 y 08 de diciembre del 2005 respectivamente.

Una vez acreditada la competencia de esta Dirección Regional y previa revisión de la documentación presentada y;

C O N S I D E R A N D O :

- Que el C. Manuel Talavera Montesinos, acredita su interés mediante la Escritura número 4740, en la que se constituye la sociedad denominada "Real de San Juan, Sociedad Anónima de Capital Variable", fungiendo como apoderado de la sociedad.
- Que en su escrito de petición manifiesta que no se encuentra en los supuestos a que se refiere el artículo 76 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 párrafo Tercero, la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Residencia Local de Desarrollo Urbano en Cuautitlán Izcalli, solicitó información al Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, sobre la existencia o no de actos traslativos de dominio respecto de los lotes objeto de la renuncia.
- Que el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, mediante oficio número 202210310/ORPC/1319/2005 de fecha 07 de octubre del 2005, remitió informe donde manifiesta que no existen actos traslativos de dominio de la autorización de subdivisión con número de oficio DCIU/685/92, de fecha 17 de noviembre de 1992.

Esta Dirección Regional en Cuautitlán Izcalli-Naucalpan, emite el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO: Se autoriza en términos de los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la extinción total de la autorización de subdivisión autorizada mediante oficio número DCIU/685/92, de fecha 17 de noviembre de 1992.

SEGUNDO: El presente acuerdo de extinción deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: El presente acuerdo de extinción deberá ser publicado en Gaceta de Gobierno en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: El C. Juan Talavera Montesinos, a nombre y representación de "Real de San Juan, S.A. de C.V.," deberá acreditar fehacientemente al término del plazo señalado en los puntos Segundo y Tercero del presente acuerdo, el debido cumplimiento del presente acuerdo de extinción total ante la Dirección Regional en Cuautitlán Izcalli-Naucalpan.

ACUERDA:

ARQ. JOSE LUIS GOMEZ TAGLE HIDALGO
DIRECTOR REGIONAL EN CUAUTITLAN IZCALLI-NAUCALPAN
(RUBRICA).

223-A1.-14 febrero.

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo que disponen los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de febrero de 2006, a las once horas en el domicilio que se encuentra ubicado en la calle de Nicolás Bravo No. 137, Barrio de Jesús en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, que será presidida por su convocante conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Informe de la marcha de la sociedad, de los aspectos económicos y las políticas que se han seguido en la situación financiera para el buen funcionamiento de la empresa.
- 4.- Propuesta para el cambio del Consejo de Administración, así como el nombramiento del Comisario de la Sociedad.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Toluca, México; a 9 de febrero de 2006.

LEOBARDO DOLORES PINO
PRESIDENTE - GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
 (Rúbrica).

517.-14 febrero.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas
 Contraloría Interna



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas
 Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración; así como en la Circular Interna de fecha cinco de enero del año dos mil seis, emitida por el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se le notifica a la **C. DOMINGUEZ RAMIREZ GLORIA** a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Avenida Lerdo poniente número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
DOMINGUEZ RAMIREZ GLORIA.	CI/SF/MB/02/2006	28 DE FEBRERO DEL 2006 11:00 HRS.	EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURIDICO
DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
 (RUBRICA).

521.-14 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION
CONTRALORIA INTERNA

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. CI/SECYBS/OF/043/2005

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV Y 38 BIS fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo 1, 3 y 4 fracción IX, 18, 20, 21 y 22 fracciones I, II, X, XI y XII, Y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; 1, 2, 3, fracción XI, 4 Y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, fracciones I, V, X, XI Y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX y 3.89, del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la Coordinación Directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Artículo Cuarto fracciones II y VII y Artículo Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso anterior publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el Titular de la Contraloría Interna de la propia dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el que el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social delega facultades al personal adscrito a dicho Organó de Control Interno, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; Acuerdo por el que el Ejecutivo del Estado, determina que se reforman los artículos 19 en sus fracciones II, IV, V, VII, VIII y XI; 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue: Artículo 19... fracción V Secretaría de Educación; publicado en la Gaceta de Gobierno el día ocho de diciembre del año dos mil cinco; se hace del conocimiento de las CC. MAYRA ANGELICA MARTINEZ BERNAL Y ANA LILIA ESCOLAR RAMIREZ, que deberán comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital, el día veintidós de febrero del año dos mil seis, a las diez horas; a fin de que desahoguen su GARANTIA DE AUDIENCIA, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; con motivo de la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye en su carácter de Servidores Públicos adscritas a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social; ya que la C. Mayra Angélica Martínez Bernal, ostento una preparación académica de la cual carece, lo anterior en virtud de que el Certificado de Calificaciones No. 703 expedido a su nombre por la Universidad Pedagógica Nacional de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, correspondiente a la Licenciatura en Educación Plan 94, presuntamente carece de validez oficial; referente a la C. Ana Lilia Escobar Ramírez, de la misma forma ostento una preparación académica de la cual carece, en virtud de que el Certificado de Calificaciones No. 748 expedido a su nombre por la Universidad Pedagógica Nacional en fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, correspondiente a la Licenciatura en Educación Plan 94, presuntamente carece de validez oficial, derivado de lo anterior con su conducta infringen supuestamente lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTEDES TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía; asimismo se les apercibe que deberán señalar domicilio dentro del Estado de México, caso contrario se le notificará en los estrados de esta H. Contraloría Interna, lo anterior tal y como lo establece el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a 20 de enero del año 2006.

A T E N T A M E N T E

Contralor Interno

C. P. LUIS BENJAMIN CORREA SANCHEZ.

(Rúbrica)

530.-14 febrero.



SECRETARIA GENERAL

Fe de Erratas de los nombres del: Consejero Municipal Electoral de Chicoloapan y del Consejero Electoral Distrital de Ecatepec, designados mediante Acuerdos N° 137 y 154 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mismos que fueron publicados en las Gacetas del Gobierno números 87 y 115, como a continuación se especifica:

Acuerdo N° 137, publicado en la Gaceta de Gobierno N° 87, sección cuarta, de fecha 1° de noviembre de 2005, en su página 21.

DICE:	CHICOLOAPAN	EDGAR ALBERTO	MONROY	VELAZQUEZ
DEBE DECIR:	CHICOLOAPAN	EDGAR ALFREDO	MONROY	VELAZQUEZ

Acuerdo N° 154, publicado en la Gaceta de Gobierno N° 115, sección tercera, de fecha 12 de diciembre de 2005, en la página 33.

DICE:	XLII ECATEPEC	MARIA ARCELIA	RODRIGUEZ	ORTEGA
DEBE DECIR:	XLII ECATEPEC	ROSA MARIA ARCADIA	RODRIGUEZ	ORTEGA

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LIC. FLOR DE MARIA HUTCHINSON VARGAS

SECRETARIA GENERAL

(RUBRICA).

537.-14 febrero.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA**

**EXPEDIENTE CI/SEIEM/QJ/03/2006
C. MARIA DE LA LUZ OLGUIN MEJIA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la C. Maria de la Luz Olguín Mejía, por sí o por medio de su defensor, para el día 22 de febrero de 2006 a las 10:30 horas en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias, ubicadas en Av. Isidro Fabela No. 517 Norte, Tercer Piso, Colonia Doctores, Municipio de Toluca, Estado de México; con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no abstenerse de incumplir disposiciones relacionadas con el servicio público, no cumpliendo en tiempo y forma con la entrega de la documentación para la comprobación respectiva de los recursos que le fueron asignados el catorce de mayo del dos mil tres, causando daño al patrimonio de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de acuerdo al boletín informativo de deudores diversos activos con anticipos pendientes de comprobar emitido por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México al treinta de junio de dos mil cinco, del que se desprende un adeudo de su parte por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N), por concepto de gastos de operación correspondiente al mes de mayo de dos mil tres, recibido por usted como Directora de la Unidad 151 de la Universidad Pedagógica Nacional Toluca, lo que se corrobora con la solicitud de recursos de fecha treinta de abril del año dos mil tres, documento del que se desprende que el solicitante lo es usted, área UPN 151 Toluca, concepto gasto de operación correspondiente al mes de mayo de dos mil tres, importe de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N), periodo de realización del pago: 1 de mayo de 2003 al 31 de mayo de 2003, fecha límite de comprobación: 23 de mayo de 2003, lo cual no llevó a cabo; aunado a ello obra en autos el contra recibo número 2162 de fecha ocho de mayo del año dos mil cinco, como beneficiaria usted, descripción solicitud de recursos, por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N); así como cheque número 0001019 de fecha catorce de mayo de dos mil tres expedido a su nombre por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N), cantidad que de acuerdo al boletín informativo de deudores diversos activos con anticipos pendientes de comprobar al treinta de junio de dos mil cinco, no ha sido debidamente comprobada, situación que fue ratificada por el Departamento de Contabilidad de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, mediante oficio 205C34202/00211/2005 de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco, mediante el cual remite documentos correspondientes al boletín informativo de deudores diversos activos con anticipos pendientes de comprobar hasta el treinta de junio del año dos mil cinco, en donde aparece usted registrada con la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N); en este sentido, es importante destacar que conforme a los puntos 14 y 17 del Manual de Organización de la Unidad U.P.N. (Universidad Pedagógica Nacional) de fecha diecinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, emitido por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con número de registro DFDO-MO-004, se establecen las funciones de la Dirección de la Unidad UPN consistentes en: "...Administrar los recursos asignados a la Unidad (UPN) y vigilar su adecuada aplicación"; "Vigilar y controlar que la asignación de recursos financieros de administración, e inversión se opere conforme a los lineamientos establecidos por los SEIEM"; a este respecto, el Manual para el ejercicio del presupuesto del año dos mil tres, en el apartado de Normas Administrativas para el Control y

Registro Presupuestal y Contable, en su inciso número 14 de sus generales textualmente señala: "inciso número 14.- La documentación que ampare cualquier gasto al momento de ser presentada a tramite de pago, no podrá tener una antigüedad mayor al mes inmediato anterior...", no cumpliendo con dicha disposición; así como lo establecido en el Manual de Operación de Gastos a Comprobar, en el apartado III.-Normas de operación en sus párrafos quinto y décimo séptimo, que señalan: "No se podrá tramitar ninguna solicitud de recursos y entrega de cheques a ningún servidor público que aparezca con solicitudes de gastos vencidos y sin comprobar"... "La fecha compromiso para la comprobación de los gastos será la que aparece en el formato de "Solicitud de Recursos", operará como indicador de negativa o aceptación para nuevas solicitudes de recursos y tendrá como plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega del cheque para recabar firmas autógrafas en la póliza cheque, así como la documentación, en gastos de viaje, contados a partir de la fecha en que termine el periodo de realización del gasto o concluya la comisión"; en tal sentido, de acuerdo a las constancias documentales, se desprende que no realizó en tiempo y forma la comprobación de gastos que solicitara a la Subdirección de Finanzas con el número de contra recibo 2162, para realizar el gasto del primero al treinta y uno de mayo de dos mil tres; solicitud que le fue autorizada haciéndole entrega del cheque número 0001019 de fecha catorce de mayo de dos mil tres, por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que a la fecha no ha sido debidamente comprobada, de acuerdo al formato de solicitud de recursos de fecha treinta de abril de dos mil tres que señala: "...periodo limite de comprobación 23 de mayo de 2003..."; siendo esta una función inherente a su competencia, ante la firma de solicitud del recurso, no cumpliendo específicamente con lo establecido en el artículo 25 fracción V del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, que señala: "Artículo 25.- Son obligaciones de los trabajadores: I... V.- Desempeñar las funciones propias de su cargo con la intensidad y calidad que éste requiera...", en relación con los artículos 38 y 39 del mismo Reglamento que refieren: "Artículo 38.-La calidad del trabajo estará determinada por la indole de funciones o actividades que normalmente se estimen eficientes, y que deba desempeñar el trabajador de acuerdo con su nombramiento o contrato de trabajo respectivo." y "Artículo 39.-La intensidad del trabajo estará determinada por el conjunto de labores que se asignen a cada empleo en los reglamentos interiores de las Dependencias de la Secretaría, y que correspondan a las que racional y humanamente puedan desarrollarse por una persona normal y competente para el objeto, en las horas señaladas para el servicio.", además de la normatividad antes citada, por lo que se le considera posible infractor de la obligación prevista en las fracciones XXII y XXVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público"; XXVII.- Proporcionar en su caso, en tiempo y forma ante las dependencias competentes, la documentación comprobatoria de la aplicación de recursos económicos federales, estatales y municipales asignados a través de los programas respectivos".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndola que para el caso de no comparecer se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el área de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía, así como copia de su clave única de registro de población.

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca, México, a dos de febrero del año 2006. CONTRALOR INTERNO DE LOS SEIEM. C.P. JUAN CARLOS MONROY MONTIEL.-RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CONVOCA A: LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 006

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política Local; los artículos 13.27, 13.29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y los Artículos 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A T O R I A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de la Contratación del Servicio de Fotocopiado 45 Unidades Médico Administrativas; que consta de 45 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

Nº. de licitación	Clave de la oferta	Fecha límite para recibir ofertas	Fecha de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, Dictamen y
44065001-006-06		16/02/2006	17/02/2006	No habrá visita a instalaciones	23/02/2006 10:00 horas
		Costo en compranet: \$ 1,083.00			
Partida	Clave de la oferta	Descripción de la oferta		Cantidad	Unidad
1	C810000000	Servicio de Fotocopiado para la Dirección General		1	Servicio
2	C810000000	Servicio de Fotocopiado para la Unidad de Contraloría Interna		1	Servicio
3	C810000000	Servicio de Fotocopiado para la Coordinación de Auditorías de Prestaciones Socio Económicas		1	Servicio
4	C810000000	Servicio de Fotocopiado para la Unidad de Comunicación Social		1	Servicio
5	C810000000	Servicio de Fotocopiado para la Comisión Auxiliar México		1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 número de cuenta 0137340138 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2006 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 23 de febrero de 2006 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases
- * El ISSEMYM se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México, a 14 de febrero del 2006
Jorge R. Cruz Herrera
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CONVOCA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 007

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política Local; los artículos 13.27, 13.29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y los Artículos 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A T O R I A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de la Adquisición de Medicamentos Fuera de Cuadro Básico, que consta de 42 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44085001-007-06	\$ 5,130.00 Costo en compranet. \$ 5,073.00	16/02/2006	17/02/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/02/2006 14:00 horas

Partida	Clave CASMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	ACETATO CIPROTERONA/TIMESTRADIOL 270 D35 MG GRAG. CAJA C/71	6	Pieza
2	C841600000	ACETATO DE GLATRAMERO SOL. INT. 20 MG. CAJA C/28	12	Pieza
3	C841600000	ACETATO DE OCTREOTIDA 20 MG SOL. INY. CAJA C/1 FCO. AMPULA	16	Pieza
4	C841600000	ACETATO DE PREDNISOLONA SOL. OFT. FCO. C/5 ML	64	Pieza
5	C841600000	ACIDO POLILACTICO 2 MG. GEL OFT. TUBO C/10 G.	72	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express" el código de empresa es 00860 número de cuenta 0137340138 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Febrero de 2006 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 23 de Febrero de 2006 a las 14:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El ISSEMYM se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México, a 14 de Febrero del 2006
 Jorge R. Cruz Herrera
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).